CONVENIO DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - 2024





Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación y de Gestión, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte el MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, identificado con RUC N° 20131368829, con domicilio en Av. De Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretario General, señor Francisco Marcelino Palomino García, identificado con DNI N° 26690391, designada mediante Resolución Ministerial N° 446-2023-MINEM/DM, facultada por Resolución Ministerial N° 527-2023-MINEM/DM para suscribir convenios y adendas, a quien en adelante se le denominará EL MINEM, y de la otra parte, el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, identificado con RUC N° 20530689019, señalando domicilio legal en Campamento Vichay Av. Independencia N° 206, Huaraz - Ancash, debidamente representado por el señor Gobernador Regional, Fabián Koki Noriega Brito, identificado con DNI N° 42878423, a quien en adelante se le denominará EL GORE; quien procede en atribuciones del Reglamento y Funciones del Gobierno Regional; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



EL MINEM y EL GORE, amparados en la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, han suscrito Convenios de Cooperación y Gestión en ejercicios anteriores con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión de la Dirección Regional de Energía y Minas o de la unidad de organización encargado de realizar las competencias, funciones y atribuciones en las materias de energía y minería.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

- 2.1 **EL MINEM**, de conformidad con la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, tiene las funciones y atribuciones de formular, en armonía con la política general y planes del Gobierno, las políticas de alcance nacional en materia de electricidad, hidrocarburos y minería, supervisando y evaluando su cumplimiento.
- 2.2 EL GORE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.
- 2.3 Toda referencia a LAS PARTES debe entenderse a EL MINEM y a EL GORE en forma conjunta.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.3. Ley N° 30705, Ley Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.
- 3.4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.5. Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y

Locales.

3.6. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.







- 3.7. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 3.8. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2007-EM y sus modificatorias.
- 3.9. Reglamento de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, aprobado por Decreto Supremo Nº 080-2004-
- 3.10. Decreto Supremo Nº 068-2006-PCM, que establece disposiciones relativas a la culminación de las transferencias programadas a los Gobiernos Regionales v Locales.
- Decreto Supremo Nº 122-2022-PCM, que aprueba el Plan Anual de 3.11. Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de 3.12 la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.13 Convenio de Cooperación y Gestión entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Ancash, periodo 2023.



CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que los objetivos principales de EL CONVENIO son los siguientes:

- 4.1. Fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económica y técnicamente a la Dirección Regional de Energía y Minas o de la unidad de organización que haga sus veces, para realizar las competencias y atribuciones en las materias de energía y de minería de EL GORE, a fin de que cuente con las competencias y los recursos humanos necesarios que le permitan ejercer las funciones que han sido y serán materia de transferencia.
- 4.2. Realizar el seguimiento del ejercicio de las funciones materia de transferencia mediante los Informes de Avances y Logros del Convenio y la Evaluación de Indicadores de Gestión establecido en el Anexo Nº 1 de EL CONVENIO.



CLAUSULA QUINTA: MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO

- 5.1. EL MINEM transferirá los recursos presupuestales para fortalecer la capacidad de gestión de EL GORE, a fin de que contraten profesionales especializados, a propuesta de la Dirección Regional de Energía y Minas o de la unidad de organización que haga sus veces en EL GORE, de acuerdo con el perfil básico que se detalla en el Anexo N° 2 de EL CONVENIO, a fin de garantizar el adecuado ejercicio de las funciones y facultades transferidas.
- 5.2. Para implementar EL CONVENIO, se constituirá un Equipo de Coordinación, en el cual EL GORE estará representado por el/la Director(a) Regional de Energía y Minas, o quien haga sus veces en EL GORE; EL MINEM estará representado por el/la Jefe(a) de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

El mencionado Equipo de Coordinación tendrá a su cargo la ejecución, coordinación y monitoreo del cumplimiento de EL CONVENIO y sus miembros informarán a sus respectivas entidades el desarrollo de cada una de las

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARIA GENERAL
HACE CONSTAR: que ma fair manoridinação de al completo de la completo de al com

que lengo a la vista.

TEODORO

actividades que se implementarán.









CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones que LAS PARTES contraen a través de EL CONVENIO, se detallan a continuación:





- Destinar los recursos presupuestales necesarios para la contratación de personal profesional y especializado para que desarrollen las competencias en las materias de energía y de minería, en el año fiscal 2024 conforme a lo señalado en el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, por un monto de hasta S/ 200 000.00 (Doscientos mil v 00/100 soles).
- b. La Transferencia Financiera se efectuará de la siguiente forma.
 - La Primera Transferencia se efectuará dentro del primer semestre del 2024, por el monto de S/ 100 000,00 (Ciento mil y 00/100 soles), previa presentación de los Informes de Avances y Logros que corresponden a EL CONVENIO 2023, con la conformidad del mismo por parte de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - La Segunda Transferencia se efectuará en el segundo semestre del 2024, por elimonto de hasta S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 soles), previa presentación del Informe de Avances y Logros correspondiente al primer y segundo trimestre del 2024, con la conformidad del mismo por parte de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- c. EL MINEM no mantiene relación contractual ni asume responsabilidad alguna por las deficiencias o incumplimientos en que pudiera incurrir el personal que contrate o hubiera contratado EL GORE.



- EL MINEM, a través de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con los despachos Viceministeriales de Minas, Electricidad e Hidrocarburos y sus Direcciones Generales efectuará la planificación, coordinación y ejecución del Programa de Desarrollo de Capacidades para el personal de la Dirección Regional de Energía y Minas o de la unidad de organización que haga sus veces en EL GORE, a fin de cumplir los objetivos a que se refiere la Cláusula Cuarta de EL CONVENIO.
- Coordinar, a través de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de las Direcciones Generales competentes, la asistencia técnica a la Dirección Regional de Energía y Minas o de la unidad de organización que haga sus veces en EL GORE, que permita ejecutar adecuadamente las funciones y competencias.















 $\Lambda(\cdot)$



c. Designar profesionales especializados a efectos de brindar la capacitación al personal de la Dirección Regional de Energía y Minas o unidad de organización que haga sus veces en EL GORE, en los aspectos a que se refiere el numeral anterior.



6.3. En materia de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

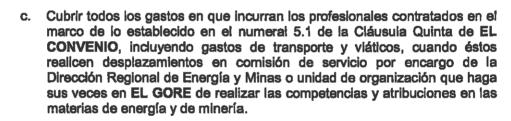
Realizar visitas de monitoreo, seguimiento y evaluación para el cumplimiento de los fines y metas establecidas por la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, referidas a las competencias y facultades transferidas a EL GORE.

EL GORE se compromete a:





- a. Contratar al personal profesional y especializado que cumpla el perfil básico señalado en el Anexo N° 2 de EL CONVENIO, a través de la Dirección Regional de Energía y Minas o unidad de organización que haga sus veces en EL GORE.
- b. Ejecutar los recursos transferidos y no utilizados en el año 2023 dentro del período del 2024, previa incorporación de recursos.





6.5 En materia de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica

- a. Brindar las facilidades necesarias al personal profesional de la Dirección Regional de Energía y Minas o de la unidad de organización que haga susveces en EL GORE para asegurar su participación en los eventos de asistencia técnica y capacitación programados por EL MINEM.
- Coordinar con EL MINEM la programación e implementación de la asistencia técnica y capacitación necesaria para ejercer las funciones y competencias transferidas.
- c. Designar a los funcionarios o técnicos que laboran en la Dirección Regional de Energía y Minas o en la unidad de organización que haga sus veces en EL GORE, que participarán en los talleres de capacitación programados por EL MINEM.



d. Procurar la permanencia por un período mínimo de un (1) año del personal de la Dirección Regional de Energía y Minas o de la unidad de organización que haga sus veces en EL GORE, que perticiparán en los talleres de capacitación y asistencia técnica.





6.6. En materia de Seguimiento y Monitoreo de los recursos

EL GORE, informará a EL MINEM los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución; incorporando los recursos en la meta presupuestaria de la siguiente estructura funcional programática:



Programa 9001
Producto 3999999
Actividad 5000001
Función 03
Div. Func. 004
Grupo Func. 0005
Finalidad 0044672

Acciones Centrales Sin Producto

Sin Producto Dianagrafianto y Brazza

Planeamiento y Presupuesto

Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

Planeamiento, Gubernamental Planeamiento Institucional

Fortalecimiento de los Gobierno Regionales en materia de las funciones sectoriales transferidas.



6.7 Obligaciones Generales

- a. EL GORE, en concordancia con el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO y en coordinación con la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y. Presupuesto de EL MINEM, implementará las acciones necesarias que permitan la consecución de los fines integrales de EL CONVENIO.
- LAS PARTES continuarán con las acciones pertinentes para facilitar la transferencia de facultades complementarias por parte de EL MINEM a EL GORE.
- c. LAS PARTES lievarán a cabo las acciones y trámites administrativos que resulten necesarios para la consecución de los objetivos de EL CONVENIO.
- d. EL MINEM, mediante el Decreto Supremo N° 016-2017-EM promueve y desarrolla el uso de las tecnologías de la información los mismos que están alineados con la Política de modernización del estado, en ese sentido pondrá a disposición de la Dirección Regional de Energía y Minas o de la unidad de organización que haga sus veces en EL GORE, una herramienta de gestión (Sistema Web) que les permita gestionar y controlar el proceso de emisión de sus certificados ambientales.
- e. EL GORE a través de la Dirección Regional de Energía y Minas o de la unidad de organización que haga sus veces, será responsable de registrar sus procesos de certificación (es) ambiental (es) en la herramienta de gestión, a que se refiere el punto d) precedente.
- f. Cumplir con las metas y objetivos que señale EL MINEM.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

7.1. EL CONVENIO entrará en vigencia el día de su suscripción y se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2024, pudiendo renovarse anualmente.



7.2. El procedimiento de renovación de la vigencia de EL CONVENIO debe iniciarse con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario del vencimiento del plazo de EL CONVENIO. EL MINEM remitirá la propuesta de renovación de EL

TEODORO VICTOR UDRIGUE AURET

FEDATARIO

RGIFG N° (......)

RGIFG N° (......)

REPROVACION DE LA RES. N° (.......)

REPROVACION DE LA RES. N° (........)















CONVENIO a EL GORE, el mismo que deberá emitir su conformidad en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir de la recepción de la solicitud de renovación. Únicamente el acuerdo de ambas partes permitirá la suscripción de EL CONVENIO, garantizando la continuidad de las acciones administrativas.

<u>CLÁUSULA OCTAVA: INFORME DE AVANCES Y LOGROS DE LA GESTIÓN Y</u> **EVALUACION DE INDICADORES**

- 8.1. La Dirección Regional de Energía y Minas o la unidad de organización que hagasus veces en EL GORE presenta de manera trimestral a EL MINEM el Informe de Avances y Logros de acuerdo con el Anexo Nº 3 de EL CONVENIO, en la que está incluido la Evaluación del Avance Financiero de la ejecución de los recursos transferidos, señalado en el Punto 6.
- 8.2. De igual manera, EL GORE deberá remitir la Evaluación de Indicadores trimestrales de acuerdo al Anexo Nº 1 de EL CONVENIO.

CLÁUSULA NOVENA: MECANISMOS DE TRANSPARENCIA

Los planes, programas, presupuestos, objetivos, metas y resultados de las actividades de la Dirección Regional de Energía y Minas o de la unidad de organización que haga sus veces en EL GORE, producto de EL CONVENIO, serán difundidos a la población a través de las páginas web de EL MINEM y de EL GORE.

CLÁUSULA DÉCIMA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LAS PARTES fomentarán y promoverán mecanismos que faciliten la participación de la ciudadanía, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran que:

- Ninguno de sus representantes, funcionarios, empleados o asesores ha pagado. recibido, ofrecido, ni intentarán pagar o recibir pago o comisión ilegal vinculada a la celebración de EL CONVENIO, ni durante su ejecución.
- Los recursos transferidos serán utilizados únicamente para la contratación del personal profesional, de acuerdo al perfil básico señalado en el Anexo Nº 2 de EL CONVENIO, para que desarrollen las competencias en las materias de energía y de minería.

LAS PARTES aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial de EL CONVENIO y, por tanto, se procederá conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera.

EL MINEM ante indicios de actos de corrupción podrá suspender el compromiso y/o obligaciones asumidas en la Cláusula Sexta del presente Convenio o resolverlo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado





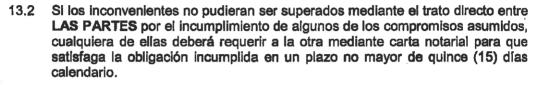


por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, LAS PARTES declaran expresamente que EL CONVENIO es de libre adhesión y separación para LAS PARTES.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

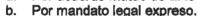


LAS PARTES se comprometen a cumplir con cada una de las obligaciones previstas en EL CONVENIO y procurar resolver los inconvenientes que pudieran presentarse en la ejecución del mismo en primera instancia mediante el trato directo.



- Si por caso fortulto o fuerza mayor deviniera en imposible la ejecución de EL CONVENIO, este quedará suspendido temporalmente mediante comunicación escrita emitida por alguna de LAS PARTES, hasta que se superen los inconvenientes, exponiendo las razones de ésta.
- 13.4 EL CONVENIO será resuelto por las siguientes causales:





- Por considerar que el mismo no producirá los resultados esperados debido a circunstancias adversas objetivamente verificables, tales como: situaciones de emergencia, medidas económicas y/o presupuestarias aprobadas, modificaciones de orden técnico-normativo, cambios en la política y estrategias relacionadas con el Proceso de Descentralización y otros que, de común acuerdo de las partes, consideren como condiciones no previstas.
- d. Por incumplimiento de los compromisos de EL CONVENIO, imputable a cualquiera de LAS PARTES.
- Cuando aiguna de LAS PARTES se vea en la imposibilidad de continuar los compromisos de EL CONVENIO por causas de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente justificado, podrá suspenderse EL CONVENIO.
- Por causal prevista en la Cláusula Décima Primera de EL CONVENIO.



En los casos señalados en los literales a), b), c), y e) LAS PARTES deberán suscribir un documento o acuerdo de resolución; en los casos señalados en los literales d) y f) la parte afectada deberá remitir una Carta Notarial a la otra parte.

La resolución surtirá sus efectos a los quince (15) días calendario siguiente a la notificación de la comunicación por escrito o acuerdo de resolución, según sea el caso.

La resolución de EL CONVENIO bajo cualquiera de los supuestos previstos en esta cláusula, no libera a LAS PARTES del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contraídas, hasta la fecha en que la resolución sea efectiva.

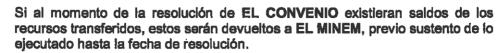














CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución de EL CONVENIO y que no pueda ser resuelto, sobre la base del mutuo entendimiento entre LAS PARTES, se someterá a la competencia de los Juzgados y Salas Especializadas de la ciudad de



LAS PARTES maniflestan que en la celebración de EL CONVENIO no ha mediado dolo, error, coacción y/o vicio alguno que pudiera anularlo o invalidarlo, siendo firmado EL CONVENIO por ambas partes en señal de conformidad, en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Lima.



EL MINISTERIO

GOBIETINO REGIONAL DE ANCASH FABIAN KOKLNORIEGA BRITO

EI GOBIERNÓ REGIONAL









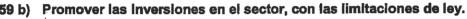


INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO **DE LOS GOBIERNOS REGIONALES - PERIODO 2024**

iunciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 7867):

Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

Porcentaje de avance en la ejecución de los planes sectoriales.



 Número de eventos de promoción y difusión de inversiones realizados en materia de energía y de minería.

Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arregio a Ley

- Número de solicitudes evaluadas de autorizaciones de inicio y/o reinicio de actividades de exploración y/o explotación de concesiones metálicas y no metálicas para la pequeña minería y la minería artesanal.
- Número de personas naturales o jurídicas supervisadas y fiscalizadas de la pequeña minería y minería artesanal en seguridad y salud ocupacional.
- Número de actividades de fomento para la formalización de la exploración y explotación de los recursos mineros para la pequeña minería y la minería artesanal.
- Impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbano rurales, así como para el aprovechamiento de hidrocarburos de la región. Asimismo, otorgar concesiones para minicentrales de generación eléctrica.
 - Número de acciones en materia de energía realizadas para el aprovechamiento de recursos o de impulsar los proyectos y obras de energía o electrificación urbana rural.
- Conducir, ejecutar, supervisar y cooperar en programas de electrificación rural regionales, en el marco del Plan Nacional de Electrificación Rural.
 - Número de acciones realizadas para el seguimiento o elaboración de proyectos de electrificación rural
- Otorgar concesiones para pequeña minería y minería artesanal de alcance 59 f) regional.
 - Número de petitorios mineros evaluados para la pequeña minería y minería artesanal.
- 59 h) Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes.

Número de instrumentos de gestión ambiental evaluados en las materias de energia-Número de personas naturales o jurídicas supervisadas o face lizadas de la peoi lena uca sombuminería y minería artesanal en materia ambiento!

COBJERNO REGIONAL DE ANCASTA

COBJERNO REGIONAL DE ANCASTA

COBJERNO REGIONAL DE ANCASTA

MACE CONSTANTA

COBJERNO REGIONAL DE ANCASTA

MINERIO DE ANCASTA

COBJERNO REGIONAL DE ANCASTA

MINERIO DE ANCASTA

COBJERNO REGIONAL DE ANCASTA

MINERIO DE ANCASTA

COBJERNO REGIONAL DE ANCASTA

COBJERNO REGIONAL DE ANCASTA

MINERIO DE ANCASTA

MINER







INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal a del artículo 59, establece la función: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

CONCEPTOS		DEFINICIÓN								
Indicador 01	Porcentaje de av	orcentaje de avance en la ejecución de los planes sectoriales								
Objetivo:	Medir la efectivio	ledir la efectividad en la ejecución de los planes en materia de energía y minería								
Fórmula de cálculo:	1	Número de actividades o acciones regionales ejecutadas Número de actividades o acciones programadas								
Unidad de medida:	Porcentaje	orcentaje								
Periodo de medición:	Trimestral	rimestral								
Fuente de información:	Plan Operativo I	Plan Operativo Institucional e Informes de Gestión								
Significado	Un porcentaje a en su accionar.	ito de ejecució	n significa que	los planes eje	ecutados muest	ran efectivida				
	Metas Fisicas	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Anual				
Dato 2024	Porcentaje programado	2	2	2	2	8				
DGIO 2024	Porcentaje ejecutado									
	% de avance									
Unidad responsable del indicador		nal de Energí	a y Minas o un	idad de organ	ación que hag	a sus veces				

GOBIERNO RECIONAL DE ANCASH

FABIAN KOK! NORUECA BRITO Gobernador/Regional

Autoridad Jerárquicamente superior

DIRECCION REGIONAL DE ENERGÍA

ing. RICARDO CAYO CASTILLE JO MELGAREJO Director Regional

Responsable del cumplimiento del Indicador

Teléfono:

E-mail: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARIA GENERAL
MACE CONSTAR: que "secente copia fatur" : sempuesta de
que tango a la vista.

MAR. 204

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal b del artículo 59, establece la función: Promover las inversiones en el sector, con limitaciones de ley.

CONCEPTOS		DEFINICIÓN							
Indicador 02	Número de eve energía y de mi		oción y difusió	n de inversion	es realizados (en materia c			
Objetivo:	Medir la ejecuci energía y de mi		de promoción	y d ifusió n de Ir	nversiones en la	s materias c			
Fórmula de cálculo:	Sumatoria del n	Sumatoria del número de eventos de promoción y difusión realizados							
Unidad de medida:	Número	lúmero							
Periodo de medición:	Trimestral	Frimestral							
Fuente de información:	Plan Operativo	Plan Operativo Institucional e Informes de Gestión.							
Significado	Un mayor núme inversiones en			erés del Gobie	rno Regional de	promover la			
	Eventos	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Anual			
Dato 2024	Número programado	4	Ч	્ય	4	16			
Da(0 202+	Número ejecutado								
	% de avance					_			
Unidad responsable del indicador:	Dirección Regio	onal de Energía	a y Minas o un	idad de organi	zación que hag	a sus veces			

Market Andrews

GOBIERNOVIEGIOVAL DE ANCASII

ABIAN KOKI NORIEGA BRITO

Autoridad Je ár ulcamente superior

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA

ing. RICARDO GAYO CASTILLEJO MELGAREJO

Responsalie del cumplimiento del indicador

Teléfono:

E-mail:



INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal c del artículo 59, establece la función: Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arregio a Ley.

exploración y explotación de concesiones metálicas y no metálicas par minería y minería artesanal Un número alto significa un incremento significativo de solicitudes de evaluados de inicio y/o reinicio las actividades de exploración y explotacion metálicas y no metálicas para la pequeña minería y minería artesanal que satisfactoriamente, por lo tanto, hay una alta efectividad en la gestión Expedientes 1er 2do 3er 4to Trimestre Número Número	ra la pequefi exploración de exploració						
explotación de concesiones metálicas y no metálicas, respectivamente. Número de solicitudes de autorizaciones de inicio y reinicio de actividades o y explotación de concesiones metálicas y no metálicas para pequeña minartesanal Unidad de medida: Periodo de medición: Fuente de Información: Registro de solicitudes de autorizaciones evaluados de inicio y reinicio de exploración y explotación de concesiones metálicas y no metálicas par minería y minería artesanal Un número alto significa un incremento significativo de solicitudes de evaluados de inicio y/o reinicio las actividades de exploración y explotacion metálicas y no metálicas para la pequeña minería y minería artesanal que satisfactoriamente, por lo tanto, hay una alta efectividad en la gestión Expedientes 1er 2do 3er 4to Trimestre Número Número	le exploració						
y explotación de concesiones metálicas y no metálicas para pequeña minartesanal Unidad de medida: Periodo de medición: Fuente de Información: Registro de solicitudes de autorizaciones evaluados de inicio y reinicio de exploración y explotación de concesiones metálicas y no metálicas par minería y minería artesanal Un número alto significa un incremento significativo de solicitudes de evaluados de inicio y/o reinicio las actividades de exploración y explotacion metálicas y no metálicas para la pequeña minería y minería artesanal que satisfactoriamente, por lo tanto, hay una alta efectividad en la gestión Expedientes 1er 2do 3er 4to Trimestre Número Número	le exploració ería y miner						
Periodo de medición: Fuente de información: Registro de solicitudes de autorizaciones evaluados de inicio y reinicio de exploración y explotación de concesiones metálicas y no metálicas par minería y minería artesanal Un número alto significa un incremento significativo de solicitudes de evaluados de inicio y/o reinicio las actividades de exploración y explotacion metálicas y no metálicas para la pequeña minería y minería artesanal que satisfactoriamente, por lo tanto, hay una alta efectividad en la gestión Expedientes 1er 7 do 3er 4to 7 rimestre Número							
Trimestral Registro de solicitudes de autorizaciones evaluados de inicio y reinicio de exploración y explotación de concesiones metálicas y no metálicas par minería y minería artesanal Un número alto significa un incremento significativo de solicitudes de evaluados de inicio y/o reinicio las actividades de exploración y explotacion metálicas y no metálicas para la pequeña minería y minería artesanal que satisfactoriamente, por lo tanto, hay una alta efectividad en la gestión Expedientes 1er 2do 3er 4to Trimestre Número							
exploración y explotación de concesiones metálicas y no metálicas par minería y minería artesanal Un número alto significa un incremento significativo de solicitudes de evaluados de inicio y/o reinicio las actividades de exploración y explotacion metálicas y no metálicas para la pequeña minería y minería artesanal que satisfactoriamente, por lo tanto, hay una alta efectividad en la gestión Expedientes 1er 2do 3er 4to Trimestre Número							
Un número alto significa un incremento significativo de solicitudes de evaluados de inicio y/o reinicio las actividades de exploración y explotacion metálicas y no metálicas para la pequeña minería y minería artesanal que satisfactoriamente, por lo tanto, hay una alta efectividad en la gestión Expedientes 1er 2do 3er 4to 1rimestre 1rimes	Registro de solicitudes de autorizaciones evaluados de inicio y reinicio de actividades de exploración y explotación de concesiones metálicas y no metálicas para la pequeña mineria y minería artesanal						
Expedientes 1er 2do 3er 4to Trimestre Trimestre Trimestre Trimestre	on de minen						
Número 4 4 A A	Anual						
Dato 2024 programado 2 1 1 1	ч						
Número Evaluado							
% de avance							
Unidad respensable programme de Energía y Minas o unidad de organización que las deligidador: DIRECCIÓN REGIONAL DE E							

FABIAN KOW MURIEGA BRITO

Autoridad Jerárquicamente superior

ing. RICARDO CASTILLEJO MELGAREJO

Responsable del cumplimiento del indicador

que tengo a la vieta.

TEODORO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARIA GENERAL
LOCE CONSTAR: presente cuals tresustres computed to the constant of the constan

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal c del artículo 59, establece la función: Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arregio a Ley.

CONCEPTOS		DEFINICIÓN							
Indicador 05	Número de activ de los recursos					/o explotación			
Objetivo:	Medir el número de la pequeña r	Medir el número de ejecución de actividades de promoción dirigido a operadores mineros le la pequeña minería y minería artesanal en proceso de formalización.							
Fórmula de cálculo:	Sumatoria del n	úmero de acti	vidades de pro	moción ejecut	ados				
Unidad de medida:	Número	úmero							
Periodo de medición:	Trimestral	rimestral							
Fuente de Información:	Plan Operativo	Plan Operativo Institucional e Informes de Gestión.							
Significado	Un número alto efectividad en la inversiones en e	a gestión y ac	credita el inter	s de promoció és del Gobieri	on significa que no Regional de	hay una alta promover las			
	Actividades	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Anual			
Dato 2024	Número programado	1	2	2	1	6			
Dato 2024	Número ejecutado								
	% de avance								
Unidad responsable del indicador:	Dirección Regio	onal de Energía	a y Minas o un	ldad de organi	zación que lag	a sus veces			

Miller M. September 1997

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

BIAN ROKI MURIELA BRITO Governador Regional

Autoridad Jerárqui amente superior

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS MINASH

ing. RICARDO CAYO / SSTALLE IO MELGAREJO
Direg of Replonal
Responsable del complimiento del Indicado

Teléfono:

E-mail:



INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal c del artículo 59, establece la función: Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arregio a Ley.

CONCEPTOS		DEFINICIÓN							
Indicador 04		lúmero de personas naturales o jurídicas supervisadas y/o fiscalizadas de la pequeña ninería y minería artesanal en seguridad y salud ocupacional							
Objetivo:		Medir el grado de efectividad en la labor de supervisión y/o fiscalización a la pequeña ninería y minería artesanal							
Fórmula de cálculo:	Sumatoria de per y salud ocupacio		ales o jurídicas	supervisadas	y/o fiscalizada:	s en seguridad			
Unidađ de medida:	Número	Número							
Periodo de medición:	Trimestral	Trimestral							
Fuente de Información:	Informes de sup seguridad y salu			la pequeña m	inería y minerí	a artesanal er			
Significado	supervisadas y/e	Un número alto significa que las personas naturales o jurídicas registradas son supervisadas y/o fiscalizadas por el Gobierno Regional, por lo tanto, hay una alta efectividad en la gestión.							
	Personas naturales o jurídicas	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Anual			
Dato 2024	Número de supervisiones y/o fiscalizaciones programadas	5	12	12	7	36			
	Número de supervisiones y/o fiscalizaciones ejecutadas					•••••			
	% de avance								
Unidad responsable del indicador:	Dirección Region	nal de Energí	a y Minas o ur	idad de organi	zación que hag	ga sus veces			

NAME OF THE PARTY OF THE PARTY

GOBIERING REGIONAL DE ANCASH

FABIAN KOKI NORIEGA BRITO

Autoridad Jerárquicamente superior

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA

ing. RIGARDO CAYO CASTRILEJO MELGAREJO Director Regional

Responsable del cumplimiento del indicador

•			
C-WHE C	OBIERNO REG SECRETAR ONETAR: que la prese 	IONAL DE ANCA LA GENERAL nte cepia tetestática co el reproducción del	N° () SH mpuesta de
		AR. 2024	1
TEO	DORO VICTOR	ATARIO 8 - 2023 - GRAGGR	AURET

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal e del artículo 59, establece la función: Conducir, ejecutar, supervisar y cooperar en programas de electrificación rural regionales, en el marco del Plan Nacional de Electrificación Rural.

CONCEPTOS	DEFINICIÓN								
Indicador 07		Número de acciones realizadas para el seguimiento o elaboración de proyectos de electrificación rural							
Objetivo:	Medir el avance	de las conexi	ones de electri	ificación rural e	n la Región.				
Fórmula de cálculo:		Número de proyectos de electrificación rural a los que se le realiza la promoción y seguimiento en la Región.							
Unidad de medida:	Número	lúmero							
Periodo de medición:	Trimestral	rimestral							
Fuente de Información:	PMi del Gobierr y banco de Inve								
Significado	Un número alt programas de e la gestión.								
	Acciones	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Anual			
Dato 2024	Número programado	2	3	3	3	10			
Da(0 2027	Número evaluado								
	% de avance)			
Unidad responsable del indicador:	Dirección Regio	onal de Energía	a y Minas o un	idad de organi	zació que haga	a us veces			

GOBIEDNO RELIGIAL DE ANCASH

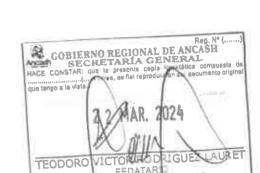
FASIAN KOK NORIEGA BRITO
Gotsproder Regional
Autoridad Jeramuscamente superior

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA

ing. RICARDO CASTOLEJO MELGAREJO
Director Fodonal
Responsable del cump o lento del indicador

Teléfono:

E-mail:





INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal d del artículo 59, establece la función: Impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbano rurales, así como para el aprovechamiento de hidrocarburos de la región. Asimismo, otorgar Conexiones para minicentrales de generación eléctrica.

CONCEPTOS		DEFINICIÓN								
Indicador 06		Número de acciones en materia de energía realizadas para el aprovechamiento de ecursos o de impulsar los proyectos y obras de energía o electrificación urbana - rural								
Objetivo:	Cuantificar la la minicentrales.	cuantificar la labor de fomento del Gobierno Regional en otorgar Concesiones para ninicentrales.								
Fórmula de cálculo:		Sumatoria del número de acciones en materia de energía para el aprovechamiento de recursos, promoción de obras y proyectos								
Unidad de medida:	Número	úmero								
Periodo de medición:	Trimestral	rimestral								
Fuente de Información:	Registro de pro	Registro de proyectos en materia de energía e informes de Gestión								
Significado	Un número alto los recursos e i efectividad en la	mpulsa los pro								
	Acciones	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Anual				
Dato 2024	Número programado	1	1	1	L	4				
Dato 2024	Número evaluado					.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				
	% de avance									
Unidad responsable del indicador:	Dirección Regio	onal de Energí	a y Minas o un	idad de organi	ción que hag	a sus veces				

(Internal Control of the Control of

GOBIERVO REGIONAL DE ANCASH
FABIAN KORU NODUECA BRITO
SOURCESTO DE RIGORI

Autoridad Jererquicamente superlor

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA

ing HICARDO CAYO/CASTILLEJO MELGAREJO Director Regional

Responsable del cumplimiento del indicador

Teléfo	Roy, Nº (
E-ma	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH SECRETARIA GENERAL HACE CONSTARI que le presente copia la cultica compuenta di que tango a la vista.
	22 MAR. 2024
	X allin
	TEODORO VICTOR RODRIGUEZ SAURET FEDATARIO FEDA

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal f del artículo 59, establece la función: Otorgar concesiones para pequeña minería y minería artesanal del alcance regional.

CONCEPTOS		DEFINICIÓN								
Indicador 08	Número de pet	úmero de petitorios mineros evaluados para la pequeña minería y minería artesanal								
Objetivo:	Medir el nivel o minería artesar	edir el nivel que fomenta el otorgamiento de concesiones para la pequeña minería y nería artesanal								
Fórmula de cálculo:	Sumatoria del r	umatoria del número de petitorios mineros evaluados								
Unidad de medida:	Número	úmero								
Periodo de medición:	Trimestral	rimestral								
Fuente de información:	Registro de so artesanal	Registro de solicitudes de concesiones mineras para la pequeña minería y minería artesanal								
Significado	Un número all concesiones mi					orgamiento de				
	Petitorios Mineros	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Anual				
Dato 2024	Número programado	20	45	45	45	155				
Dato 2024	Número evaluado									
	% de avance									
Unidad responsable del indicador:	Dirección Regio	onal de Energía	a y Minas o un	idad de organi	zación que lag	a sus veces				

GOBIEHNO RECIONAL DE MCASH

FABIAN JOHN NOMERA BRITO
Gothernstor Regional
Autoridad Jevandur amente superior

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS -ANCASH

ing. RICARDO CAYO CASULLEJO MELGAREJO Director Regional

Responsable del cumplimiento del indicador

Teléfono:

E-mail:





INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal h del artículo 59, establece la función: Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambientai (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes

CONCEPTOS		DEFINICIÓN						
Indicador 09	Número de instr minería	umentos de g	estlón ambient	al evaluados e	n las materias	de energía y		
Objetivo:	Medir la cantida sostenible de lo	d de instrumei s recursos en l	ntos de gestiór las materias de	ambiental des minería y enc	stinados al apro ergía en la Reg	ovechamiento ión		
Fórmula de cálculo:	Sumatoria de In y minería	strumentos de	gestión ambie	ental evaluados	s en las materia	s de energía		
Unidad de medida:	Número de instr	lúmero de instrumentos de gestión ambiental evaluados						
Periodo de medición:	Trimestral	Trimestral						
Fuente de información:	Registro de soli	Registro de solicitudes de evaluación de instrumentos de gestión ambiental						
Significado	Un número alto por parte del Go							
	Expedientes	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Anual		
Dato 2024	Número programado	18	30	30	30	108		
Dai:0 2024	Núrnero evaluado							
	% de avance							
Unidad responsable del indicador:	Dirección Regio	onal de Energí	a y Minas o un	idad de organi	zación (ue hag	sus veces		

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

FABIAN KOKI YURILGA BRITO Geogrador Rendral Autoridad Jerarquicamente superior

NAU DE ENERGÍA DIRECCIÓN REGIO

Ing. RICARDO CAYO A SVLLEJO MELGAREJO
Director Relational

Responsable del cumplin iento del indicador

Teléfono:

E-mail:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
HACE CONSTAR: que la presente copla intentitica compu

TEODOR



PERFIL DEL PUESTO

a. Formación académica

Título Universitario: Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero de Petróleo y Petroquímico, Ingeniero de Minas, Ingeniero Geólogo, Ingeniero Metalurgista, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Químico, Ingeniero Forestal, Blólogo, Abogado y otras afines con colegiatura y habilitación vigente.

Nota:

- El título debe estar registrado en la SUNEDU.
- Se considera formación académica afín, únicamente para las carreras con los nombres especificados y cualquier otra mención afín a las mismas, siempre que se guarde relación directa con las funciones del perfil del puesto.

b. Experiencia

- Experiencia General de cuatro años en el Sector Público y/o Privado.
- Experiencia específica de dos años en minería y/o electricidad y/o hidrocarburos y/o ambiental desempeñando funciones relacionadas al objeto del puesto en el sector público y/o privado.

Notas:

Experiencia General:



Se requiere formación universitaria completa, para el tiempo de experiencia general. Se contabilizará a partir de la condición de egresado y/o desde las practicas preprofesionales y profesionales según lo señalado en la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401". Por ello, es preciso acreditar dicha condición, para la contabilización de la experiencia laboral general. Caso contrario se contará desde la obtención del grado o título, según acredite.

- Experiencia Específica:
 - Se encuentra incluida en la experiencia general.
 - La experiencia específica debe ser en puestos o cargos de analistas, especialistas, o coordinadores, relacionados a las funciones del puesto.
 - Se acredita en el Currículo Vitae documentado (fedateado solo lo que corresponde a experiencia laboral por el Gobierno Regional).
 - La Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional podrá solicitar a las Direcciones Regionales de Energía y Minas o quién haga sus veces documentación e información complementaria que sustente la información entrega como parte de la fiscalización posterior.

c. Cursos

Cursos relacionados a temas de electricidad y/o hidrocarburos y/o minería y/o ambientales y/o evaluación de procedimientos administrativos sectoriales relacionados al perfil del puesto. Acreditar un mínimo 60 horas académicas acumuladas.

d. Conocimientos

- Conocimientos técnicos de la normativa en las actividades sectoriales relacionadas al perfil del puesto.
- Conocimiento de herramientas de ofimática a nivel intermedio en Hojas de Cálculo, Procesador de textos y Programa de presentaciones.

e. Habilidades o Competencias

Capacidad de análisis y síntesis, comunicación efectiva, organización, precisión en el manejo de información, toma de decisiones.

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal h del artículo 59, establece la función: Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes

CONCEPTOS			DEFIN	ICIÓN					
indicador 10	Número de perso minería y minería				o fiscalizadas o	ie la pequeña			
Objetivo:	Medir el grado d minería y minería				/o fiscalización	a la pequeña			
Fórmula de cálculo:	Sumatoria de pe	ımatorla de personas naturales o jurídicas supervisadas o fiscalizadas							
Unidad de medida:	Número	úmero							
Periodo de medición:	Trimestral	'rimestral							
Fuente de Información:	Plan Anual de Evinformes de supe				ería y minería a	rtesanal			
Significado	Un número alto supervisadas o efectividad en la	fiscalizadas							
	Personas naturales o jurídicas	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Anuai			
Dato 2024	Número de supervisiones y/o fiscalizaciones programadas	7	10	10	7	34			
Dato 2024	Número de supervisiones y/o fiscalizaciones ejecutadas	•							
	% de avance					$\overline{}$			
Unidad responsable del indicador:	Direction Region	nal de Energía	a y Minas o un	(8)	zación oue pag				

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

FABIAN KONTYVORTEGA BRITO
Autoridad Jerarguncamente superior

Ing. RICARDO CATO EASTRILEIO MELGAREJO Divector Regional

Responsable del cumplimiento del indicador

Teléfono

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

SECRETARIA (F. I. RAL

NACE CONST. que la presente como intentica compuesta de
que tengo a la lata.

2 MAR. 2024

TEODORO VISTOR RODRIGUEZ LAURET

FEDATARIO

RGGRG Nº 388 - 2011 - GRAGGIE



MODELO DE INFORME DE AVANCES Y LOGROS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN

01 INFORME AL GERENTE GENERAL

Informe N° -2024-GRX/GRDE/DREM

Α

: Nombre del Gerente General Regional

Gerente General Regional Gobierno Regional de xxxxxxxxx

Asunto

: Remito Informe de Avances y Logros del Convenio de Cooperación y Gestión

al xxxxxxx Trimestre 2024.

Referencia: Informe N° XXX-2024-GRX/GRDE/DREM/ADM

Fecha : Cludad, xx de xxxxxx del 2024.

Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de expresarle un cordial saludo, así mismo a través de su Despacho, dirigirme al Ministerio de Energía y Minas para informarle acerca de los resultados obtenidos durante el XXXXX Trimestre del año 2024, en cumplimiento de la Cláusula Octava del Convenio de Cooperación y Gestión suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de XXXXXXXX - 2024, informe que se adjunta a la presente y consta de XX folios conteniendo copias de órdenes de servicio, planillas, sustento de las actividades realizadas, indicadores de cestión y reporte de la ejecución presupuestal.

Es todo cuanto informo y solicito a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente.

Firma del Director Regional de Energía y Minas o responsable de la unidad de organización que haga sus veces

02 INFORME AL DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS O RESPONSABLE DE LA UNIDAD ORGÁNICA U ÓRGANO QUE HAGA SUS VECES

Informe N° XXX-2024-GRX/GRDE/DREM/ADM

Α

: Nombre del Director Regional

Director Regional

Dirección de Energía y Minas - xxxxxxxx

Asunto

: Informe de Avances y Logros del Convenio de Cooperación y Gestión al xxxxxxx

Trimestre 2024.

Referencia : Cláusula Octava del Convenio de Cooperación y Gestión suscrito entre el

Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de xxxxxxxxx - 2024.

Fecha

: Ciudad, XX de xxxxxx del 2024.





1. Antecedentes (Ejemplo referencial)

En fecha XX de xxxxxxx de 2024, se suscribe el Convenio de Cooperación y Gestión y Gestión entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Xxxxxxxxx – 2024, por intermedio de sus representantes por parte del Ministerio de Energía y Minas su Secretaria General y para el caso del Gobierno Regional de Xxxxxxxxx su Gobernador.

El Convenio tiene entre sus objetivos fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económica y técnicamente a Dirección Regional de Energía y Minas o de la unidad orgánica u órgano que haga sus veces en el Gobierno Regional, a fin de que cuente con las competencias y los recursos humanos necesarios que le permitan ejercer las funciones que han sido y serán materia de transferencia.

Que de acuerdo con el numeral 6.1. de la Cláusula Sexta el Ministerio se compromete en materia de Reforzamiento e Implementación a destinar los recursos presupuestales necesarios para la contratación de personal profesional especializado para que desarrolle competencias en las materias de energía y de minería, de enero a diciembre del 2024, conforme a lo señalado en el numeral 5.1. de la Cláusula Quinta del Convenio, por un monto de hasta S/ 200 000,00 (Doscientos mil con 00/100 soles).

La Primera Transferencia se efectuó por un monto de S/ 100 000,00 (Cien mil con 00/100 soles), aprobado mediante Resolución Ministerial Nº XXX-2024-MINEM/EM, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha XX de xxxxxx de 2024.



Mediante Oficio N° XXX-2024-GRX/GGR, de fecha XX de xxxxxxx de 2024, la Gerencia General del Gobierno Regional Xxxxxxxx, remitió el Informe N° XXX-2024-GRX/GRDE/DREM/DR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, el Informe de Avances y Logros de la Gestión al Primer Trimestre 2024, incluyendo el desarrollo de los Indicadores de Gestión y sustentos de acuerdo con el Convenio.

2. Base Legal

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 2.3. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 2.4. Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de xxxxxxxx, aprobado por Ordenanza Regional N° XXX-XXXX-GRX/CR y sus modificatorias.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

3. Avances y Logros obtenidos de las Funciones Transferidas en el Primer Trimestre

3.1 En materia de Electricidad

Actividades desarrolladas:

- Descripción de la actividad desarrollada 1
 - Detalle de la actividad 1
 - Detalle de la actividad 2
 - ...
- Descripción de la actividad desarrollada 2
 - Detalle de la actividad 1
 -

Siguen actividades



3.2 En materia de Hldrocarburos

Actividades desarrolladas:

- Descripción de la actividad desarrollada 1
 - Detalle de la actividad 1
 - Detalle de la actividad 2
 - ...
- Descripción de la actividad desarrollada 2
 - Detalle de la actividad 1
 -

Siguen actividades

3.3 En materia de Minería

Actividades desarrolladas:

- Descripción de la actividad desarrollada 1
 - Detalle de la actividad 1
 - Detalle de la actividad 2
 -
- Descripción de la actividad desarrollada 2
 - Detaile de la actividad 1
 -

Siguen actividades

3.4 En Asuntos Ambientales de Electricidad

Actividades desarrolladas:

- Descripción de la actividad desarrollada 1
 - Detalle de la actividad 1
 - Detalle de la actividad 2
- Descripción de la actividad desarrollada 2
 - Detalle de la actividad 1
-

Siguen actividades

3.5 En Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

Actividades desarrolladas:

- Descripción de la actividad desarrollada 1
 - Detalle de la actividad 1
 - Detalle de la actividad 2
 - ...
- Descripción de la actividad desarrollada 2
 - Detalle de la actividad 1
- Siguen actividades

3.6 En Asuntos Ambientales Mineros

Actividades desarrolladas:

- Descripción de la actividad desarrollada 1
 - Detalle de la actividad 1
 - Detalle de la actividad 2





- Descripción de la actividad desarrollada 2
 - Detalle de la actividad 1

Siguen actividades

Nota: Cuando otra/s Unidades de Organización del Gobiemo Regional tenga/n a cargo funciones sectoriales transferidas, la DREM o la unidad de organización que haga sus veces, solicitará información a las mismas, para consolidarias en el presente informe.

- Evaluación de profesionales contratados con los recursos transferidos por el MINEM
 - Ingeniero de Minas Nombre Completo Especialista en Minería (de acuerdo al puesto)

Productos desarrollados:

- 1. Descripción de los productos.
 - Detalle del producto 1
 - Detalle del producto 2
- 2. Descripción de los productos.
 - Detalle del producto 1

Sigue detaile de productos

Siguen profesionales

Se adjunta currículo vitae documentado e informe de sustento de las acciones desarrolladas en versión digital de los profesionales.

5. Problemas Identificados





- Ejecución de recursos transferidos y saldos pendientes para la contratación de profesionales. ó
- Relación de profesionales contratados con los recursos transferidos por el MINEM: 6.1.

Profesional Contratado			the State of the State of			MESES	SES						
	40)	240	3(1)	8.4	512)	610	Ŗ.	128	90)	103	63	12(3)	Anna
lorge Pérez	5,000.00		5,000.00		5,00.000	5,00.000 5,000.00 5,		5,000,00	5,000.00 5,000.00		5,000.00	5,000.00 5,000.00	40,000.00
		4,500,00	4,500,00 4,500,00 4,500,00 4,500,00 4,500,00 4,500,00 4,500,00	500,00	4,500,00	4,500,00	4,500,00	4,500,00	4,500,00			Ī	38,000.00
			4	000.000	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00 4,000.00 4,000.00 4,000.00 4,000.00 4,000.00 4,000.00 4,000.00 4,000.00	36,000.00
												Ī	
Proyectedo Ing. Ambiental				T	T							Ī	
. Proyectado Abogado				T									
TOTALES	S												

Se adjunta copia de planillas, contratos y órdenes de pago en versión digital, de los profesionales del período vigente.

Ejecutado en el primer trimestre 2024.

Ejecutado en el segundo trimestre 2024 (período vigente). 8

Proyectado a ejecutar en el 2024. ව €

Pago correspondiente al mes de enero y marzo, se encuentra en trámite xxxxxx

Resumen consolidado de los saldos presupuestales pendientes de ejecución 6.2.

El saldo pendiente de ejecución al mes de marzo 2024 es de S/ 301 188,00 según Informe de Avances y Logros al Primer Trimestre del 2024.

Período	Saldo æl 31-12-2023f1) (²)	Transferencia Financiera (3)	PIM (4)	Ejecución (5)	Saldo (6)	
2024	S/ 132 685,00	S/ 100 000 00	S/ 301 188,00	00'0 /S	S/301 188.00	

Saldo al 31 de diciembre del 2023, saldo del período 2023 por incorporar de S/ 24 497,00.

Saldo al 31de diciembre del 2022, saldo del período 2022 de S/ 108 188,00.

Primera Transferencia Financiera efectuada mediante Resolución Ministerial Nº XXX-2024-MINEM/DM, de fecha XX/XX/2024.

A la fecha del informe. Al 30 de marzo. **3** 2233

- Se adjunta impreso el Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto de la Dirección General de Presupuesto Público -DGPP. 6.3.
- Conclusiones: 7

(Análisis específico del avance y logros y ejecución de los indicadores, concordante con su plan operativo).



8. Recomendaciones (Comentarios de mejora continua)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MACE CONSTAR: que la presente ceple será compuesta de
MACE CONSTAR: que la presente ceple será compuesta de
MACE CONSTAR: que la presente ceple será compuesta de
MACE CONSTAR: que la presente ceple será constante de
MACE CONSTARIO SE LA CONSTANTA DE C

Fecha,

Firma del DREM o quién haga sus veces

NOTA: Mediante Oficio el Gerente General Regional remitirá el Informe a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP del Ministerio de Energía y Minas.

ANEXOS DEL INFORME DE AVANCES Y LOGROS

Anexo 01. Evaluación de los Indicadores de Gestión en las materias de energía y minería

N۰	Indicador		Prog	rama	do		Ejeci	rtado		Avance
N .	Hucadoi	I		III	IV	-{	4	IIL	IV	al I Trim
	Porcentaje de avance en la ejecución de los planes sectoriales.									%
	Número de eventos de promoción y difusión de inversiones realizados en materia de energía y de minería.									%
	Número de solicitudes evaluadas de autorizaciones de inicio y/o reinicio de actividades de exploración y/o explotación de concesiones metálicas y no metálicas para la pequeña minería y la minería artesanal.									%
4	Número de personas naturales o jurídicas supervisadas y/o fiscalizadas de la pequeña minería y minería artesanal en seguridad y salud ocupacional									%
5	Número de actividades de fomento para la formalización de la exploración y/o explotación de los recursos mineros para la pequeña minería y la minería artesanal.									%
6	Número de acciones en materia de energía realizadas para el aprovachamiento de recursos o de impulsar los proyectos y obras de energía o electrificación urbana-rural.									%
7	Número de acciones realizadas para promoción y seguimiento de proyectos de electrificación rural.									%
8	Número de petitorios mineros evaluados para la pequeña minería y minería artesanal									%
9	Número de instrumentos de gestión ambiental evaluados en las materias de energía y minería.									%
10	Número de personas naturales o jurídicas supervisadas y/o fiscalizadas de la pequeña minería y minería artesanal en materia ambiental.									%



Anexo 03. Contratos (personal CAS y Locadores)

03.1. Contrato de Administrativo de Servicios - CAS.

03.2. Contrato de Locación de Servicios.

Anexo 04. Sustento de Ejecución

04.1. Planillas de pago (personal CAS).

04.2. Ordenes de Servicio y Comprobante de Pago (Locadores).

Anexo 05. Información Financiera

05.1. Incorporación de saldos (de corresponder).

05.2. Incorporación de Transferencia Financiera.

05.3. Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto de la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP (a nivel de devengado, copia SIAF).

